



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas, 5 pesetas línea. pagos por adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 27 de julio

Número 169

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Juan Lejarza Ochoa, arrendatario del acotado de caza de Quintanilla Somuño, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 21 de julio de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Cedula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en sumario número 88 de 1961, seguido por lesiones que sufre Ramón Aramburu Echevarría, vecino de Hendaya (Francia), sin que consten más datos, ocasionados al volcar el vehículo en el que marchaba y con-

ducía él personalmente, ha acordado se cite al mismo, por medio de la presente, para que en el término de cinco días, se persone en este Juzgado para ser oído y ofrecerle el procedimiento, presentando el vehículo y documentación del mismo, así como permiso de conducir, apercibiéndole que, de no efectuar la presentación, será declarado concluso el sumario.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ildefonso Ferrero

San Sebastián

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Instrucción número uno, decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias ordenadas publicar con fecha 22 de junio pasado, relativas al procesado Bernabé Vicente García, en sumario número 319 de 1960, por imprudencia, en virtud de haberse presentado espontáneamente ante este Juzgado.

Dado en San Sebastián, a diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

De interés para las entidades municipales a las que pertenezcan montes catalogados como de utilidad pública

Próximo el vencimiento del plazo de exención de Derechos Reales con motivo de la inscripción de los montes públicos en el Registro de la Propiedad, se advierte a los Ayuntamientos comprendidos en el encabezamiento, para que ellos a su vez lo hagan a las entidades menores de sus respectivos municipios, que los certificados de esta Jefatura relativos a los montes aun no inscritos en el citado Registro y que son necesarios para dicha inscripción a tenor del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, deben solicitarlos de esta Jefatura con toda urgencia, para ser presentados en el Registro de la Propiedad del partido correspondiente, dentro de los diez y ocho días primeros del mes de agosto próximo, últimos del plazo de exención citado.

Burgos, 22 de julio de 1961.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado el anteproyecto d

presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de dos viviendas para uso del Ayuntamiento, abastecimiento de aguas, distribución, desagüe, horno de pan, e instalación de línea telefónica y centralilla, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días en que podrá ser examinado por las personas que así lo deseen y durante su exposición presentar las reclamaciones u observaciones que estimea los contribuyentes o entidades interesadas, según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 de dicha Ley.

Padrones de Bureba, 22 de julio.—El Alcalde, Tomás Gandía.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Julián Manteca Alonso, de Aranda de Duero

Edicto

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 6 de julio del año en curso a requerimiento de D. Miguel Aguilera Rejas, Don Jaime Aguilera Hontoria y D. Deogracias Pérez Pérez, en su derecho y en representación de los propietarios que seguidamente se relacionan, ha sido iniciada en la Notaría de mi cargo la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción de más de veinte años, el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aranzuelo, para regar diversas tierras o Parcelas de los señores requirentes y

representados, situadas en el término municipal de Hontoria de Valdearados a los pagos de Quintana, el Molino, Huertas y Ribera, en el polígono 5, siguientes:

De Esteban María Martínez, parcela 40 de 5 áreas, 4 centiáreas; parcela 41, de Hilario María Martínez, de 10 áreas 8 centiáreas; parcela 42 de Constantino Martínez Ruiz, de 6 áreas, 72 centiáreas; parcela 43, de Teodosio Aguilera Pérez, de 6 áreas, 16 centiáreas; parcela 44, de Eutiquiano Rojas Martínez, de 3 áreas, 92 centiáreas; parcela 45 de Arsenio Aguilera Aguilera, de 5 áreas, 60 centiáreas; parcela 46 de Doroteo Monzón Ruiz, de 6 áreas, 16 centiáreas; parcela 49 del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, de 2 áreas, 44 centiáreas; parcela 50, de Teófilo Aguilera Aguilera, de 2 áreas, 24 centiáreas; parcela 51 de Eleuterio Martínez Martínez, de 2 áreas, 24 centiáreas; parcela 52 de Deogracias Pérez Pérez, de 16 áreas, 80 centiáreas; parcela 53 de Teodosio Aguilera Pérez, de 5 áreas, 60 centiáreas; parcela 54, de Francisco Aguilera Morales, de 10 áreas 64 centiáreas; parcela 55, de Primitiva Aguilera Morales, de 9 áreas, 52 centiáreas; parcela 58 de Miguel Aguilera Rejas, de 8 áreas, 96 centiáreas; parcela 59 de Marciano Monzón Aguilera, de 11 áreas, 20 centiáreas; parcela 60 de Cayo Aguilera, de 19 áreas, 60 centiáreas; parcela 61, de Gervasio Martínez López, de 3 áreas, 92 centiáreas; parcela 62, de Miguel Aguilera Rejas, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 63, de Belino Aguilera Aguilera, de 5 áreas y 60 centiáreas; parcela 64 de Arsenio Aguilera Aguilera, de 5 áreas, 4 centiáreas; parcela 67 de Jaime Aguilera Hontoria, de 5 áreas, 60 centiáreas;

parcela 68, de Ricardo Aguilera Hontoria, de 5 áreas, 4 centiáreas; parcela 69 de Dionisio Sanz Aguilera, de 6 áreas, 72 centiáreas; parcela 70, de Esteban Aguilera Aguilera, de 7 áreas, 20 centiáreas; parcela 71, del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, de 6 áreas, 16 centiáreas; parcela 72, de Pedro Romo Peñalba, de 7 áreas y 28 centiáreas; parcela 73, de Pedro Moreno María de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 74, de Pedro Moreno María, de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 75, de Teódulo Aguilera Aguilera, de 5 áreas, 4 centiáreas; parcela 76 de Margarita Arranz Aguilera, de 6 áreas, 76 centiáreas; parcela 85, de Constantino Aguilera Martínez, de 8 áreas, 88 centiáreas; parcela 87, de Hilario María Martínez, de 5 áreas, 4 centiáreas; parcela 88 de Francisco Peñalba Martínez, de 2 áreas, 20 centiáreas; parcela 89, de Marcos María Núñez, de 2 áreas, 20 centiáreas; parcela 90, de Cayo Hernando Ortega, de 2 áreas, 20 centiáreas; parcela 91, de Cayo Hernando Ortega, de 1 área, 60 centiáreas; parcela 92, de Alejandro Martínez Martínez; de 1 área, 12 centiáreas; parcela 93, de Félix Herrera Ruiz, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 94, de Nicéforo Herrera Ruiz, de 1 área, 64 centiáreas; parcela 95, de Angel Bengochea Aguilera, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 96, de Francisco Peñalba Martínez, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 97, de Eusebio Hontoria Martínez, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 98, de Amalio Herrera Martínez, de 6 áreas, 72 centiáreas; parcela 104, de Juan Martínez Ruiz, de 5 áreas, 4 centiáreas; parcela 105, de Julia Ruiz Morales, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 106, de Angel Bengochea, de 1 área, 12 centiáreas;

parcela 107, de Juan Martínez Ruiz, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 108, de Silvano María Monzón, de 2 áreas, 24 centiáreas; parcela 109, de Germán Martínez Pérez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 110, de Constantino Martínez Ruiz, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 111, de Rogaciano Domingo Morales, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 112, de Teodoro Domingo Morán, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 113, de Deogracias Pérez Pérez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 114, de Miguel Aguilera Pérez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 115, de Deogracias Pérez Pérez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 116, de Lucio Ruiz Morales, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 117, de Cayo Aguilera Aguilera, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 118, de Faustino Monzón Aguilera, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 119, de Deogracias Pérez Pérez, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 120, de Abraham de la Fuente García, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 124, de Francisco Aguilera Morales, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 124 bis, de Belino Aguilera Aguilera, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 125, de la Parroquia de este pueblo, de 5 áreas 4 centiáreas; parcela 126, de Constantino Aguilera Martínez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 127, de Constantino Aguilera Martínez, de una área, 68 centiáreas; parcela 128, de Félix María Rejas, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 129, de herederos de Luisa Rejas María, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 130, de Justo Hontoria Martínez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 131, de Miguel Aguilera Rejas, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 132, de Timoteo Rejas Ruiz, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 133, de Abraham de la Fuen-

te García, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 134, de Justo Aguilera Aguilera, de 3 áreas, 92 centiáreas; parcela 135, de Germán Martínez María, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 136, de María Morales Pérez, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 137, de Miguel Aguilera Rejas, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 138, de Pablo Aguilera Aguilera, de 4 áreas, 80 centiáreas; parcela 139, de Millán Ortega Ruiz, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 140, de José María Díez Meléndez, de 2 áreas, 80 centiáreas; parcela 141, de Francisco Rejas Aguilera, de 1 área, 60 centiáreas; parcela 142, de Esteban Martínez Ortega, de 1 área, 60 centiáreas; parcela 143, de Justo Aguilera Aguilera, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 144, de Miguel Aguilera Rejas, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 145, de Julián María Morales, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 146, de Miguel Aguilera Rejas, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 147, de Teodoro Ruiz Peñalba, de 2 áreas, 28 centiáreas; parcela 148, de Gregorio Pérez Aguilera, de 11 áreas, 29 centiáreas; parcela 149, de Abraham de la Fuente García, de 11 áreas, 70 centiáreas; parcela 171, de Deogracias Pérez Pérez, de 11 áreas, 76 centiáreas; parcela 172, de Crescencio Hernando Martínez, de 2 áreas, 24 centiáreas; parcela 173, de Frutos Aguilera Martínez, de 10 áreas, 64 centiáreas; parcela 174, de Amadora Rejas Aguilera, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 175, de Cásto Martínez López, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 176, de Teóduo Aguilera Aguilera, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 177, de Teóduo Aguilera Aguilera, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 178, de Manuel Martínez López, de 1 área, 68 centiáreas;

parcela 179, de Cásto Martínez López, de 3 áreas, 92 centiáreas; parcela 180, de Timoteo Rejas, Ruiz, de 7 áreas, 28 centiáreas; parcela 181, de Gervasio Martínez López, de 5 áreas, 4 centiáreas; parcela 187, de Emilio Ortega Bengoechea, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 188, de Tomás Aguilera Morales, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 189, de Miguel Aguilera Rejas, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 190, de Julia Ruiz Martínez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 191, de Gervasio Martínez López, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 192, de Cásto Martínez López, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 193, de Manuel Martínez López, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 194, de Simón Martínez Pérez, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 195, de Roque Ruiz Morales, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 196, de Rogaciano Domingo Morán, de 14 áreas, 56 centiáreas; parcela 199, de Ladislao Arrabal Ortega, de 15 áreas, 28 centiáreas; parcela 200, de Marcos Charle Martínez, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 201, de Santos Minguño Barbero, de 56 centiáreas; parcela 202, de Federico Reyzaabal Revilla, de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 203, de Justo Martínez Martínez, de 3 áreas, 92 centiáreas; parcela 204, de Tomás Aguilera Morales, de 1 área, 12 centiáreas; parcela 205, de Belino Aguilera Aguilera, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 262, de Gregorio Pérez Aguilera, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 261, de Crescencio Hernando Martínez, de 2 áreas, 24 centiáreas; parcela 260, de Abraham de la Fuente García, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 259, de Daniel Rejas Martínez, de 2 áreas, 60 centiáreas; parcela 258, de Filemón Aguilera, de 2 áreas, 80 centiáreas; par-

cela 257, de Abraham de la Fuente García, de 8 áreas, 96 centiáreas; parcela 256, de Salvador Aguilera Hontoria, de 4 áreas, 48 centiáreas; parcela 255 de Teodosio Aguilera Pérez, de 6 áreas, 72 centiáreas; parcela 254, de Simón Aguilera Pérez, de 7 áreas, 84 centiáreas; parcela 253, de herederos de Pablo Hontoria Martínez, de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 252, de herederos de Julio María, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 251, de Feliciano María María, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 250 de Deogracias Pérez Pérez, de 5 áreas, 60 centiáreas; parcela 249, de Juan Martínez Ruiz, de 5 áreas, 60 centiáreas; parcela 248, de Telesforo Rejas Hontoria, de 2 áreas, 24 centiáreas; parcela 247, de Ceferino Martínez Ortegó, de 2 áreas, 24 centiáreas; parcela 246, de Justo Hontoria Martínez, de 7 áreas, 28 centiáreas; parcela 245, de María Sastre Martínez, de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 244, de Florentino Romb Sastre, de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 243, de Silvano María Monzón, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 243, bis, de Ladislao Arrabal Ortega, de 1 área, 68 centiáreas; parcela 242, de Nicéforo Herrera Ruiz, de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 241, de Amalio Herrera Martínez, de 3 áreas, 36 centiáreas; parcela 240, de Dionisio Martínez Rejas, de 8 áreas, 40 centiáreas; parcela 239, de Marcos Charles Martínez, de 10 áreas, 8 centiáreas; parcela 238, de Justo Martínez Martínez, de 6 áreas, 16 centiáreas; parcela 237, de Manuel Martín López, de 8 áreas, 40 centiáreas; parcela 236, de Cás- to Martínez López, de 11 áreas, 76 centiáreas; parcela 235, de Paudencio Núñez de Pedró, de 6 áreas, 16 centiáreas; parcela 234, de Deogracias Pérez Pé-

rez, de 6 áreas, 16 centiáreas; parcela 233, de Félix Hontoria Martínez, de 10 áreas, 64 centiáreas; parcela 232, de Mariano Monzón Aguilera, de 14 áreas, 56 centiáreas; parcela 231, de Valentín Pérez Morales, de 14 áreas, 50 centiáreas; parcela 230, de Tomás Aguilera Morales, de 15 áreas, 12 centiáreas.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre las aguas, para que puedan comparecer y justificarlo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, en mi despacho, Espolón, 33-1.º, a las horas normales de oficina.

Aranda de Duero, 14 de julio de 1961.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

2.596.D-1.174'50

Junta vecinal de Bedón

A contar diez días hábiles desde que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el siguiente día hábil, se celebrará, a las diez de la mañana en la sala concejo de este pueblo, la subasta de pastos en el monte Regoya y Pando, para el año forestal corriente 1960-61, para 38 cabezas de ganado lanar, 30 de cabrío, 24 de vacuno y 8 de mayor, en la tasación de 3.480 pesetas.

A las once horas del mismo día, la subasta de pastos, por cinco años, para 50 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 900 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en mencionadas subastas obran en la Secretaría de esta Junta.

Bedón, 20 de julio de 1961.—El Presidente, Balbino Sainz.

2.617.—D-79,10

Junta vecinal de Berberana

En Berberana se hallan recogidas dos vacas extraviadas, cuyas señas son: edad dos años, pelo una rojo y otra castaño,

con horquilla en la oreja derecha. Quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerlas previa justificación.

Berberana, 20 de julio de 1961.—El Presidente, Manuel Orive.

2.612.—D-36,60

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Terminado el plazo de treinta días para oír reclamaciones, y el de ocho para la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, por pliego cerrado, para arrendar el producto de la caza existente en este término municipal,

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó señalar el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, y al finalizar el octavo día, al siguiente, a las doce del medio día, tendrá lugar la apertura de los que se hayan presentado.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado por las personas interesadas; en él se hace constar que el tipo de licitación para poder tomar en arriendo el vedado de caza es de 6.000 pesetas anuales.

Palazuelos de Muñó, 22 de julio de 1961.—El Alcalde, P. Tardajos.

2.611.—D-105,10

Junta administrativa de Villoruebo

Habiéndose quedado desierta la subasta del arriendo de vedado de caza, del término de esta Junta, se hace saber, que la misma tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de las doce, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Junta.

Villoruebo, 21 de julio de 1961.—El Alcalde pedáneo, Florentino Vicario.

2.619.—D-39,60